



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio N° 084

2023-00017

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **DORALBA CÁRDENAS TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.325.303, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Se deja constancia que no está en servicio la firma electrónica
JDC

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el
presente auto se notificó por estados el día
24/01/2023, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2023 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06